



ACUERDO No. CSJBA16-582
Lunes, 21 de noviembre de 2016

“Por el cual se deja sin efecto el Acuerdo CSJBA16-570 y se aclara el Acuerdo CSJBA16-568”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Acuerdos CSJBA12-161 y CSJBA16-162 que conformaron las Unidades Judiciales y lo decidido en sesión del 18 de noviembre de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Acuerdo CSJBA16-570 del 21 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º. Aclarar el Acuerdo CSJBA16-568 del 15 de septiembre de 2016, en el sentido de precisar que la vacancia judicial 2016 – 2017, inicia el 20 de diciembre de 2016 y termina el 10 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3º. Modificar el turno de la Unidad Judicial No. 4 del Distrito Judicial de Yopal, así:

UNIDAD JUDICIAL Nº 4 – VACANCIA JUDICIAL 2016 – 2017							
HATO COROZAL, LA SALINA, PAZ DE ARIPORO, PORE, SÁCAMA, TÁMARA	DICIEMBRE			ENERO			
	S 24	D 25	S 31	D 1	S 7	D 8	L 9
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO							
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SÁCAMA							

ARTICULO 4º. A través de la Secretaría, comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales programados, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, a la Defensoría Regional del Pueblo de Boyacá y Casanare, a las Procuradurías Delegadas en los asuntos penales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, y a las correspondientes Oficinas de Apoyo.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

CSJBC/FOPS/Aprobado en sala del 18 de noviembre de 2016/PLL